

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: CONCRETO S.A.
Accionado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00209 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El señor RICARDO HOYOS DUQUE, mediante escrito allegado ante esta secretaría el 06 de marzo de 2013, conforme consta en el escrito visible a folios 280-284, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el veintidós (22) de febrero de 2013 en el proceso de la referencia, la cual le fue notificada el 28 de febrero de 2013 de conformidad con el oficio 272, recibió el 05 de marzo de 2013.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día 06 de marzo de 2013, la, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Considerando que el recurso fue interpuesto en tiempo, en aras de garantizar el principio de la doble y del derecho que la asiste al recurrente de acceso a la administración de justicia, se concederá el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** ante el Honorable Consejo de Estado la impugnación formulada por la sociedad accionante, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, al Consejo de Estado para lo de su competencia.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.P.C, con la presentación del escrito de impugnación, téngase como nuevo apoderado al Abogado RICARDO HOYOS DUQUE portador de la tarjeta profesional 29.032 del Consejo Superior de la Judicatura, quien reasume la representación de la entidad accionante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada